



SENADO  
02095

2014 OCT 21 P 2:24  
Alayra Alcantara

## SENADO DE LA REPUBLICA

### PROYECTO DE LEY QUE ELEVA LA SECCIÓN LA PENDA, A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL LA PENDA, DE LA PROVINCIA LA VEGA.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la sección La Penda, conjuntamente con Cabirmota y todos sus parajes, pertenecientes al municipio de La Vega, ha experimentado un/notable crecimiento demográfico en los últimos años, contando en la actualidad con más de 2,500 viviendas y más de 23,000 habitantes.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la sección La Penda está integrada por las comunidades Cabirmota, El Quemado, La Torre, El Caimito Afuera, El Caimito Adentro, El Caimito Abajo, La Bruca, La Mina, La Sidra, Arenoso, Botija De Jimayaco, Botija De Cabirmota, Jimayaco Arriba, Jimayaco Abajo, Rancho Viejo, Los Peladeros y Llavanal.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la referida sección está ubicada a unos 12 kilómetros de la ciudad de La Vega y a unos dieciséis 16 kilómetros de la provincia de Santiago, está bordeada por importantes vías de comunicaciones, siendo las más importantes, La Autopista Duarte, La carretera La Presa de Tavéras, la antigua Carretera Duarte, así como importantes vías internas.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que esta comunidad ha adquirido un considerable desarrollo económico y social, según estudio o levantamiento hecho en el territorio que se pretende elevar, lo cuales le han permitido la adquisición de los principales servicios públicos, tales como: agua potable, energía eléctrica, sistema vial, centros de educación pública y privada, un destacamento policial, un cementerio, oficina de correo, oficina de agricultura, y centros de salud público y privado.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que además cuenta con los servicios de telefonía y televisión por cable, varias iglesias católicas y evangélicas, centros comunales, canchas deportivas, 1play de béisbol y softbol, centro de diversión y de recreación, juntas de vecinos, un consejo de desarrollo, asociaciones de padres, madres y amigos de la escuela, funerarias, estación de gasolina y de gas licuado de petróleo, talleres de reparación de vehículos, parques, clubes deportivos y culturales, plazas comerciales, ferreterías, talleres de ebanisterías, fábricas de muebles, colmados, salones de belleza, entre otros.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la sección La Penda tiene su base económica en actividades comerciales, industriales, agrícolas y de servicios, generadoras de miles de empleos, fruto de ese desarrollo económico cuenta con una gama

de empresas de todas las áreas del comercio, entre las que se encuentran: un peaje que genera al Estado dominicano, más de 300 millones de pesos dominicanos al año, 4 estaciones de gasolina, 2 plantas de G.L.P. (gas licuado de petróleo), 15 agencias de venta de vehículos, varios restaurantes, 5 fábricas de ventanas, 12 mueblerías, 20 fábricas de artículos de artesanía, 15 tiendas de artículos de artesanía, 4 farmacias, 75 colmados, 2 centros educativos privados, 2 librerías, 2 laboratorios clínicos, 4 supermercados, centros de belleza y peluquerías, carnicerías, centros de llamadas telefónicas, 2 centros de cómputos, talleres de mecánicas, tiendas de repuestos, bancas deportivas, centros comerciales, viveros, 1 gallera, 1 procesadora de semillas (procesa) dependencia del Ministerio de Agricultura varios, granjas avícolas y de cerdo, centros de diversión (discotecas), 1 planta de hormigón, 1 planta procesadora de alimentos balanceados, 1 distribuidora de pisos de cerámica y mármol, entre otros.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que en la sección La Penda hay profesionales y técnicos de casi todas las áreas del saber humano, entre los que se pueden mencionar: abogados, licenciados en educación, agrónomos, médicos, contadores, ingenieros, sacerdotes, arquitectos, bioanalistas, enfermeras y otros.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el territorio correspondiente a la sección La Penda y todas sus comunidades, tiene identidad natural, social, económica y cultural, lo que consecuentemente evidencia que puede generar más del 10% que de los ingresos que se le pueden asignar, según consagra la ley que rige la materia.

**CONSIDERANDO NOVENO:** que en La Penda tiene el centro de venta de carne de chivo más grande del país, siendo este tipo de negocio el que ha dado a conocer la sección, tanto a nivel nacional como internacional, es por esa razón que en la penda hay negocio denominado chivo, picante, el cual se caracteriza por el expendio de la carne de chivo las 24 horas del día.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 176, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se eleva La Penda a la categoría de distrito municipal del municipio La Vega, Provincia La Vega, con el nombre distrito municipal La Penda, su cabecera será la comunidad La Penda.

**Artículo 2.-** El distrito municipal La Penda estará integrado por las siguientes comunidades: La Penda, La Torre, el Caimito Afuera, El Caimito Adentro, El Caimito Abajo, La Bruca, La Mina, La Sidra, Arenoso, Botija De Jimayaco, Botija De Cabirmota, Jimayaco Arriba, Rancho Viejo, Los Peladeros y Llavanal.

**Artículo 3.-** El distrito municipal LA Penda tendrá los límites siguientes:

**Al Norte:** Autopista Duarte.

**Al Sur:** Distrito Municipal Tavéras.

**Al Este:** Sección Burende.

**Al Oeste:** Sección el Mamey del municipio de la Vega.

**Artículo 4.-** El Ministerio de Interior y Policía, La Procuraduría General de la República, la Liga Municipal Dominicana, la Junta Central Electoral y el Ministerio de Hacienda, adoptarán las medidas de carácter administrativo necesarios, para la fiel ejecución de la presente ley.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Palacio del Congreso Nacional, a los veintiún (21) días del mes octubre del año dos mil catorce (2014).

**SENADOR PROPONENTE:**



**ING. EUCLIDES R. SÁNCHEZ**  
Senador de la República por la  
Provincia de La Vega

